En que toda la villa se halle junta y aora no
lo esta por ausencias legitimas y ocupaciones pre
cisas de algunos capitulares que sus mds. de dhos señores
al Caldes estan prestos en tiempo de junta lla
y remitir a dho S.r Superintendente la resolucion
que tomare por medio de comisarios que para ello
nombraren o admitiendo el cauecon y remi
tiendo obligacion en forma o noticia de como se que
da al bien to, para que su md. ponga el cobro que
deba tener la Real hacienda y hasta tanto de su
parte hacer a que lo que son obligados y asi lo
dijeron y dieron por su respuesta; con lo qual se
cauo este Ayuntam.to y lo firmaron sus mds. =

Don Agustin de Gongora Quiros — Diego Felipe Ferrer — Don Sebastian Balanzellado

Don Juan de Fax — Don Juan Nuñez de Vigo — Salbador Mz Gil

Don Pedro de Cuevas — Fra Lopez Iañez

Don Juan de Cuevas

Ante mi
Alonso Carrion de Cuevas